

Municipio de Zacatepec, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17031-19-1397-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1397

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,489.3
Muestra Auditada	3,489.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Zárate, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 3,489.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zacatepec, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. Con la revisión de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 3,489.3 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones; sin embargo, se observó que, de los gastos para eventos sociales y culturales y gastos de representación, se carece de las facturas por un monto de 2,664.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato		Concepto	Importe comprobado	Importe sin facturas	Universo fiscalizado
Gastos diversos					
1	Sin número 1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	364.9	-	364.9
2	Sin número 2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	460.0	-	460.0
3	Sin número 3	Eventos sociales y culturales.	-	496.0	496.0
4	Sin número 4	Gastos de representación.	-	2,168.4	2,168.4
		Total	824.9	2,664.4	3,489.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Zacatepec, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria conformada por las facturas de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,664,392.65 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes unitarios reportados como gastos diversos sin contrato, ejercidos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 3,489.3 miles de pesos, en 2 expedientes relacionados con el arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas y mediante la revisión de la documentación justificativa del gasto proporcionada, se constató que no se presentaron las bitácoras, los reportes fotográficos de los trabajos realizados por los días que se arrendó, los oficios de solicitud de arrendamiento, las de actas entrega-recepción y los documentos que acrediten la recepción de la maquinaria por parte del proveedor, por un monto de 824.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I, y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

2023-D-17031-19-1397-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 824,936.02 pesos (ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar las bitácoras, los reportes fotográficos de los trabajos realizados por los días que se arrendó, los oficios de solicitud de arrendamiento, las actas de entrega-recepción y los documentos que acrediten la recepción de la maquinaria por parte del proveedor, por concepto de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I, y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

3. Con la revisión de 4 expedientes unitarios reportados como gastos diversos sin contrato, ejercidos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 3,489.3 miles de pesos, en 2 expedientes relacionados con eventos sociales y culturales y gastos de representación, se constató que no se proporcionó la documentación comprobatoria como los reportes fotográficos, las actas de cabildo donde se autorice los gastos, los oficios de requisición, los documentos que comprueben la entrada y salida del almacén y los oficios de comisión, por un monto de 2,664.4 miles de pesos, con lo cual no se garantizó que se realizaron los eventos ni la justificación de los gastos de representación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I, y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

2023-D-17031-19-1397-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,664,392.65 pesos (dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y dos

pesos 65/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los reportes fotográficos, las actas de cabildo donde se autorice los gastos, los oficios de requisición, los documentos que comprueben la entrada y salida del almacén y los oficios de comisión, por concepto de eventos sociales y culturales y gastos de representación, con lo cual no se garantizó que se realizaron los eventos ni la justificación de los gastos de representación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43, y 70, fracción I y de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,489,328.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,489.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zacatepec, Morelos,

mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,489.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zacatepec, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MZA/TM/008/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



•USB la sujetaron
con diurex
2 hojas
1USB



Zacatepec de Hidalgo, Estado de Morelos a 28 de enero de 2025.

Dependencia: Presidencia Municipal

No. de Oficio: MZA/TM/008/2025

Asunto: Aclaración auditoría 1397.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E:

00825

El que suscribe C. P. RAMCEL OROZCO OCAMPO, Director de Contabilidad del Ayuntamiento de Zacatepec de Hidalgo, Morelos y Enlace de la Entidad Fiscalizada Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa auditoría Superior de la Federación, vengo a hacer la aclaración respecto de la muestra de contratos que fueron seleccionados para la auditoría número 1397 de nombre "Participaciones Federales a Municipios" contenidos en el oficio AEGE/8766/2024.

ACLARACION AL RESULTADO NUMERO 1

En referencia a los contratos SNC3 y SNC4 me permito manifestar que comprobación en apego a las Reglas de Comprobación del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023 contenidas en el anexo 1 del presupuesto de egresos del Municipio de Zacatepec, para el ejercicio fiscal 2023; las cuales nos permiten hacer la comprobación mediante recibos de caja emitidos por la Tesorería Municipal.

Así mismo, me permito aclarar que en el concepto de gastos de representación, corresponden a asignaciones destinadas a los integrantes del cabildo municipal, para el desarrollo de sus funciones como servidores públicos, mismos que fueron autorizados en el mismo de egresos del Municipio de Zacatepec, para el ejercicio fiscal 2023; por lo que no es necesario contar con comprobantes que cuenten con requisitos fiscales; de acuerdo a nuestra normatividad municipal.

En el concepto de eventos sociales y culturales, de igual forma son gastos menores que se originaron en la realización de varios eventos culturales sociales y de tradición dentro de nuestro Municipio de Zacatepec; los cuales de igual forma son comprobados en algunos casos con recibos simple de caja.

2 hojas
Una USB

Aunado a lo anterior me permito hacer la aclaración que los dos conceptos de los contratos SNC3 y SNC4 fueron registrados a nombre de Nelson Ramírez Loza; en virtud de



La fuerza somos todos

José Luis Maya Torres

Presidente Municipal y Presidente del Cabildo de Zacatepec, Morelos



www.zacatepec.gob.mx



tratarse de reposiciones de fondo fijo y de reintegro de gastos realizados; así mismo el contador Nelson Ramírez Loza en ese periodo era la persona encargada de realizar los trámites bancarios.

Anexo a la presente:

- Publicación oficial del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Zacatepec; mismo que contiene los Requisitos de comprobación.
- Pólizas con documentación comprobatoria (CFDI, Recibos de Caja; Requisiciones, órdenes de pago, fotografías, etc.) que amparan los montos observados de los contratos SNC3 y SNC4.

ACLARACION AL RESULTADO NUMERO 2

Con respecto a los contratos SNC1 y SNC2 referentes a arrendamiento de maquinaria anexo al presente las pólizas contables debidamente integradas con la documentación necesaria para justificar el gasto realizado

ACLARACION AL RESULTADO NUMERO 3

Con respecto a los contratos SNC3 y SNC4 referentes a arrendamiento de maquinaria anexo al presente las pólizas contables debidamente integradas con la documentación necesaria para justificar el gasto realizado

Anexo al presente una dispositivo USB debidamente certificado con la documentación soporte de los argumentos aquí plasmados.

Sin otro particular y en espera de haber aclarado los puntos anteriores quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C. P. RAMCEL OROZCO OCAMPO.
Director de Contabilidad del Ayuntamiento
de Zacatepec de Hidalgo, Morelos.
y enlace de la auditoria 1397



La **fuerza** somos todos

José Luis **Maya** Torres

Presidente Municipal Constitucional de Zacatepec, Mor.



ayuntamientodezacatepec.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zacatepec, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 primer párrafo, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.